

OTORGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO DEL PROYECTO INDIVIDUAL STEPHANIA SALAZAR BUSTAMANTE CODIGO DEL PROYECTO [REDACTED] COMUNA DE [REDACTED], REGULADO POR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIOS CAPITULO II DEL DS. N°27 (U. y V.) DE 2016 , PROYECTOS PARA LA VIVIENDA SELECCIONADOS EN RESOLUCION EXENTA N° 959 DE 18/11/2020.

RANCAGUA, 29 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3637

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. El D.F.L N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. La Ley N° 19.880 que establece Bases y Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley N° 1.305 del 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El D.S. N°27 de 2016 (V. y U.), que Aprueba Reglamento del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
7. Resolución Exenta N° 959 de fecha 18/11/2020, que dispone asignación directa de subsidio correspondiente al programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios , para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda , en su modalidad Ampliación de Vivienda , regulado por el D.S. N° 27, del año 2016, del ministerio de vivienda y urbanismo , conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para doña Stephania Salazar Bustamante de la comuna de [REDACTED], Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
8. La Resolución Exenta N°36 de fecha 12/01/2022, que informa disponibilidad presupuestaria para el D.S. N°27, Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrio correspondiente al año 2022.
9. Ley de Presupuestos para el Sector Publico para el año 2022, N°21.395 y los decretos modificatorios.
10. Informe Técnico, elaborado por el Supervisor Sr. Italo Morello Briones, de fecha 18/08/2022.
11. Carta del 04/08/2022, ingresado por Entidad Patrocinante Umbral Arquitectura Ltda. donde solicita prorroga de vigencia de subsidios, proyecto DS. 27, Capitulo II, Stephania Salazar Bustamante Cod. Proyecto: [REDACTED] comuna de [REDACTED]
12. Informe EP. de avance de obras del 03/08/2022, para efectos de solicitar prorroga de subsidios, proyecto DS. 27, Capitulo II, del proyecto individual "Stephania Salazar Bustamante" Cod. Proyecto: [REDACTED]
13. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
14. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

a) La urgente necesidad de dar continuidad a la gestión administrativa para otorgar nuevo plazo de vigencia de subsidio del proyecto individual "Stephania Salazar Bustamante", Código del proyecto N° [REDACTED] comuna de [REDACTED] regulado por el programa mejoramiento de vivienda y barrios Capitulo II del DS. N° 27 (U. y V.) de 2016

RESOLUCIÓN:

- I. OTÓRGASE nuevo plazo de vigencia a los subsidios del proyecto individual "Stephania Salazar Bustamante" Cod. Proyecto [REDACTED], comuna de [REDACTED], regulado por el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución.
- II. Los certificados de subsidio del comité citado en el punto anterior mantendrán su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original, salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presenta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS

IMB/PMS/CAA/FTT/DJS/CSA/JBA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU REGION DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCION PAGO DE SUBSIDIO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 23-06-2022 13:22:21



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3637 Timbre: 7YUFALUDCALCUU En:
<http://vdoc.minvu.cl>